

Ejecutiva a mi cargo, se ha dictado con fecha fecha diligencia. siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro la siguiente:

**DILIGENCIA:** Tramitándose por esta Unidad de Recaudacion Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. nombre deudor ATILANO MARTIN OLEA con N.I.F. num. NIF 12.358.853 por importe de 4.029 pesetas de principal más recargo incluido, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada en su expediente fecha prov.embargo y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudacion declaro embargado el importe de : Poner importe y concepto (M.Pago, sueldo etc.) 1.000 pesetas correspondientes a fianza contrato de agua número 21.094.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el deudor en el domicilio que figura en los archivos municipalesultimo domicilio , por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 111 de la Ley General Tributaria, en relacion con los deberes de informacion, y Artículo 103 del Reglamento General de Recaudacion, se le requiere para que se presente en la Unidad de Recaudacion de este Ayuntamiento dentro de los ocho dias habiles siguientes a la publicacion de este Edicto en el Boletin Oficial de La Rioja con el fin de que comparezca, por si por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, apercibiendole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendra por notificado de este y todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciacion del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

**RECURSOS:** De reposicion ante la Alcaldia dentro del plazo de un mes a contar del siguiente dia habil al de la notificacion de la presente diligencia , considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdiccion del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el dia siguiente a la notificacion del acuerdo resolutorio del recurso de reposicion si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposicion del recurso de reposicion, entendiendose podra utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiendole que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion.

Y para su publicacion en el Tablon de Anuncios de la Alcaldia de esta Ciudad y en el Boletin Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudacion, se extiende el presente Edicto en Logroño a fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

*Notificación de diligencia de embargo*

III.C.1286

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudacion Ejecutiva a mi cargo, se ha dictado con fecha fecha diligencia. siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro la siguiente:

**DILIGENCIA:** Tramitándose por esta Unidad de Recaudacion Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. nombre deudor JOSE LUIS SOUZA IGLESIAS con N.I.F. num. NIF 35.962.415 por importe de 196.663 pesetas de principal más recargo incluido, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada en su expediente fecha prov.embargo y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudacion declaro embargado el importe de : Poner importe y concepto (M.Pago, sueldo etc.) 3.000 pesetas (TRES MIL PESETAS) correspondientes a fianza contrato de agua número 33.163.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el deudor en el domicilio que figura en los archivos municipalesultimo domicilio , por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 111 de la Ley General Tributaria, en relacion con los deberes de informacion, y Artículo 103 del Reglamento General de Recaudacion, se le requiere para que se presente en la Unidad de Recaudacion de este Ayuntamiento dentro de los ocho dias habiles siguientes a la publicacion de este Edicto en el Boletin Oficial de La Rioja con el fin de que comparezca, por si por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, apercibiendole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendra por notificado de este y todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciacion del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

**RECURSOS:** De reposicion ante la Alcaldia dentro del plazo de un mes a contar del siguiente dia habil al de la notificacion de la presente diligencia , considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdiccion del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el dia siguiente a la notificacion del acuerdo resolutorio del recurso de reposicion si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposicion del recurso de reposicion, entendiendose podra utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiendole que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion.

Y para su publicacion en el Tablon de Anuncios de la Alcaldia de esta Ciudad y en el Boletin Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudacion, se extiende el presente Edicto en Logroño a fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

**AYUNTAMIENTO DE PEDROSO**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1993*

III.C.1405

Se eleva a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1993, cuyo resumen a nivel de capitulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	1.820.000
3	Tasas y otros ingresos .....	793.000
4	Transferencias corrientes .....	850.000
5	Ingresos patrimoniales .....	4.681.375
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	4.100.625
Total ingresos .....		12.245.000
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal .....	1.565.000
2	Compras de bienes corrientes y servicios .....	4.076.500
3	Intereses .....	53.500
4	Transferencias corrientes .....	50.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	6.000.000
9	Variaciones de pasivos financieros .....	500.000
Total gastos .....		12.245.000

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 112, número 3 último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

En Pedroso, a 6 de Junio de 1994.— El Alcalde, Manuel Novoa Alonso.

**AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO**

*Aprobación inicial del Reglamento de las Piscinas Municipales*

III.C.1409

Aprobado por este Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 02-06-94, el Reglamento del Servicio de las Piscinas Municipales de San Asensio, el mismo permanecerá expuesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de 30 días contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de presentación de posibles reclamaciones y sugerencias.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 b) de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local.

San Asensio, a 3 de Junio de 1994.— La Alcaldesa.

**AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS**

*Exposición pública del Texto Refundido del Plan Parcial del sector R-14*

III.C.1413

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 8 de Junio de 1994 el Texto Refundido del Plan Parcial del sector R-14 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas por dos años las licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito territorial definido por el sector R-14. La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del Plan.

Torrecilla en Cameros, a 8 de Junio de 1994.— El Alcalde.